



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (5370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 86/96 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de diciembre de 1996

ORDENANZA N° 78/96

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza N° 16/94, art. 43; y

CONSIDERANDO

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal ha fijado como puntos de paradas fijas de taxis en: Av. República Argentina, a treinta (30) metros al oeste de su intersección con la Avda. Victoria Aguirre y sobre la Ruta 12, a cuarenta (40) metros al S.O. de su intersección con la Avda. Las Calandrias; y

QUE las mismas ya fueron construidas por los beneficiarios y reúnen las condiciones edilicias en vigencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

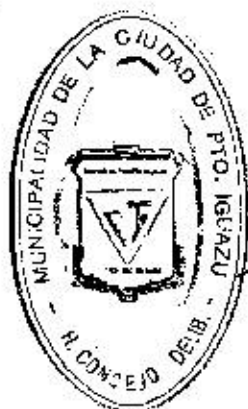
ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE, para uso exclusivo de paradas fijas de taxis, las construcciones ubicadas en Av. República Argentina a aproximadamente 30 (treinta) metros al oeste de su intersección con la Av. Victoria Aguirre y en la Ruta 12, a aproximadamente (40) cuarenta metros al S.O. de su intersección con la Av. Las Calandrias.

Artículo 2°: EXIMESE para lo autorizado en el Artículo 1ro. de la presente, el pago de lo establecido en el Cap. X, art. 21 de la Ordenanza General Impositiva (O.G.I.)

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc "e". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-


OLGA BERGE de BORDEN
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU




ING. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU